



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 11 -2024-MDCH-GM.

Arequipa, 27 de febrero del 2024

### **VISTOS:**

El Informe Comité de Selección N°001-2024-MDCH/AS-01-2024 del 27 de febrero del 2024 del Comité de Selección Designado para la Contratación de la Supervisión de Obra, mediante el cual solicita la aprobación de las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra, Adjudicación Simplificada N° 001-2024-MDCH (Primera Convocatoria) y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, dispone: "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento"; en cuyo contexto obra la Resolución de Alcaldía N° 019-2024-MDCH de fecha 05/02/2024 que aprueba la Segunda Modificación del PAC de la Municipalidad Distrital de Characato para el año 2024 donde aparece incluido la referida contratación; así mismo, obra la Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural N° 160-2023-GDUR, de fecha 31/10/2023 que aprueba la modificación al expediente técnico y el Memorando N° 93-2024-GM-MDCH del 02/02/2024 que aprueba el expediente de contratación.

Que, el numeral 47.3 del artículo 47° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, dispone que: "El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección no deben incluir certificaciones que constituyan barreras de acceso para contratar con el Estado", mientras que el numeral 47.4 que: "Los documentos del procedimiento





# Municipalidad Distrital de Characato

034

de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad”;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 07-2024-MDCH-GM de fecha 12/02/2024, se designa al Comité de Selección para el Procedimientos de Adjudicación Simplificada N° 001-2024-MDCH, orientado para la contratación de la supervisión de la Obra, quienes según Acta N° 002 de Acuerdo del Comité de Selección de fecha 14 de febrero del 2024, el comité acuerda elevar a la Gerencia Municipal las bases del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2024-MDCH (Primera Convocatoria), para la supervisión de obra denominada: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL AL INGRESO DE LA AV. LAS TORRES CRUCE CON LA AV. CHARACATO – YARABAMBA, DEL DISTRITO DE CHARACATO, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”**, con CUI N° 2541485;

Que, mediante Informe Comité de Selección N° 001-2024-MDCH/AS-01-2024 de fecha 27 de febrero del 2024 el Presidente del Comité de Selección remite las bases administrativas del Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada (Primera Convocatoria) N° 001-2024-MDCH para la contratación de la supervisión de la obra denominada: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL AL INGRESO DE LA AV. LAS TORRES CRUCE CON LA AV. CHARACATO – YARABAMBA, DEL DISTRITO DE CHARACATO, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”**; proyecto de bases estándar que contiene mínimamente los requisitos y exigencias legales previstas en el Art. 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, siendo ello así corresponde aprobar conforme a su naturaleza;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°118-2023-MDCH de fecha 05 de junio del 2023, se delegó entre otras facultades al despacho de la Gerencia Municipal la aprobación de Bases para todo tipo de Procesos de Selección de la Municipalidad;

Que, estando a los considerandos antes expuestos y de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, y conforme a las facultades otorgadas al despacho de Gerencia Municipal;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra, Adjudicación Simplificada N° 001-2024-MDCH (Primera Convocatoria), para la Contratación de la supervisión de la Obra denominada: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL AL INGRESO DE LA AV. LAS TORRES CRUCE CON LA AV. CHARACATO – YARABAMBA, DEL DISTRITO DE CHARACATO, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”**, con CUI N° 2541485; conforme al Informe Comité de Selección N°001-2024-MDCH/AS-01-2024 del 27/02/2024 del Comité de Selección;



# Municipalidad Distrital de Characato

000071  
033

- Monto de la contratación: S/. 54,700 soles.
- Sistema de contratación: Tarifa Supervisión de obra y Suma Alzada – Liquidación de obra.
- Plazo de ejecución: 90 días calendarios.
- Certificación de Crédito Presupuestario CCP N° 118-SIAF;

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** al Comité de Selección la implementación del Proceso de Selección correspondiente en estricta observancia de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, **bajo responsabilidad funcional.**

**ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR** con el presente acto administrativo a todos los miembros del Comité de Selección para que tomen conocimiento, y asuman competencia conforme a sus atribuciones, bajo responsabilidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Abog. Néstor Salcedo Llinachi  
Gerente Municipal